



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Código: K042K39/RP01026	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	
Departamento: Ingeniería Agrícola y Forestal	
Centro: ETS INGENIERIAS AGRARIAS (PA)	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del Área	
Convocada por R.R.: 05/11/2025	Fecha Publicación BOE: 14/11/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Carlos Antonio Blanco Fuentes	Catedrático de Universidad	Universidad de Valladolid
Secretario	Encarnación Fernández Fernández	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Isabel Revilla Martín	Catedrática de Universidad	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	Beatriz Melero Gil	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Burgos
Vocal 3º	Pablo Salvador Fernández Escámez	Catedrático de Universidad	Univ. Politécnica de Cartagena

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).





Universidad de Valladolid

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 8 del Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral (aprobado en Consejo de Gobierno el 31 de mayo de 2024, BOCyL de 10 de junio), y con el perfil de la plaza K042K39/RP01026, para el que se constituye este tribunal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Primera Prueba (100 puntos, puntuación mínima para superarla 50 puntos):

Exposición oral por las personas concursantes de los méritos alegados en su historial docente, académico e investigador, y, en su caso, asistencial, así como en la defensa del proyecto docente e investigador presentado, seguido de un debate con la comisión.

Se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Historial académico, docente e investigador.** Se valorará la adecuación de los méritos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso (50 puntos).
 - **Historial académico (10 puntos)**
 - Formación de licenciatura/ingeniería/grado y de postgrado de los candidatos.
 - Contratos o becas predoctorales y postdoctorales.
 - Calidad o excelencia del programa de doctorado y menciones de doctorado.
 - Otros méritos de formación académica.
 - **Historial y experiencia docente (20 puntos)**
 - Docencia reglada en asignaturas del área de Tecnología de Alimentos en el nivel de grado (o formación equivalente), máster y doctorado.
 - Dirección de TFG y TFM.
 - Elaboración de materiales docentes.
 - Dirección y participación en proyectos de innovación docente.
 - Otros méritos docentes (actividades de formación, evaluación de la calidad, etc.).
 - **Historial y experiencia investigadora, incluido transferencia e intercambio del conocimiento (20 puntos)**
 - Artículos publicados en revistas indexadas en JCR.
 - Libros y capítulos de libros con ISBN.
 - Contribuciones a congresos, conferencias en centros de investigación y eventos científicos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).





Universidad de Valladolid

- Participación o dirección de proyectos y contratos de investigación.
 - Dirección de tesis.
 - Estancias de investigación en centros de prestigio.
 - Colaboración internacional.
 - Participación en paneles de evaluación y de expertos, en comités científicos de reuniones/congresos, etc.
 - Transferencia del conocimiento al sector productivo.
 - Otros méritos de investigación (premios a comunicaciones o artículos, evaluación de la calidad, etc.).
2. **Proyecto docente.** Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso (solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en cuanto a contenido, recursos docentes y relación con el/los planes de estudio de las titulaciones en las que se enmarca) **(20 puntos)**.
3. **Proyecto investigador.** Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso **(20 puntos)**.
4. **Exposición y debate.** Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en los proyectos **(10 puntos)**.

B) Segunda Prueba (50 puntos, puntuación mínima para superarla 25 puntos):

Exposición oral por los aspirantes, de un tema del programa docente elegido por el aspirante, seguido de un debate con la comisión, sobre aquellos aspectos que ésta considere relevantes en relación con el tema expuesto.

Se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva de la misma **(20 puntos)**.
2. Capacidad para la exposición y estrategias didácticas empleadas **(20 puntos)**.
3. Claridad y capacidad de debate y argumentación ante la Comisión de Selección **(10 puntos)**.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).





Universidad de Valladolid

Pág. 4

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 17:30 horas, del día 27 de noviembre de 2025, todo lo que como Secretaria doy fe, con el Vº Bº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

